

2038  
DECRETO DE ALCALDIA N° \_\_\_\_\_ / 2022.

ZAPALLAR,

12 AGO. 2022

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Lo dispuesto en la Ley N°19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento; Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto de Alcaldía N°902/2021, de fecha 30 de abril de 2021, se aprobó el contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y el contratista Eduardo Torreblanca y Cía Ltda., para la "Construcción complejo deportivo estadio Cachagua, comuna de Zapallar", derivado del proceso de licitación pública ID N°5325-3-LR21. El valor del mencionado contrato es de \$3.748.129.890 y un plazo de ejecución de 20 meses corridos.
2. Que, con fecha 08 de agosto de 2022, se suscribió la modificación N°1 del contrato aumentando el plazo en 90 días corridos y el presupuesto en \$163.059.379. Dichos aumentos se deben a aumentos y disminuciones de obras, además de obras extraordinarias. Lo anterior, conforme lo indica el informe técnico N°29, de fecha 27 de julio de 2022, suscrito por el ITO de la obra, y que forma parte integrante de la modificación que por este medio se aprueba.
3. Que, a su vez, tanto el artículo 42 de las bases de licitación aprobadas mediante Decreto de Alcaldía N°485, de fecha 03 de marzo de 2022, como la cláusula décimo tercera del respectivo contrato, señalan que los aumentos de obras y obras extraordinarias no podrán sobrepasar el 30% del monto del contrato. En el caso de marras, el aumento del monto representa un 4,35% del presupuesto original.
4. Que, en virtud de lo señalado precedentemente,

DECRETO:

1° APRUEBESE, modificación N° 1 de contrato de "CONSTRUCCIÓN COMPLEJO DEPORTIVO ESTADIO CACHAGUA, COMUNA DE ZAPALLAR", suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y el contratista Eduardo Torreblanca y Cía. Ltda., Rut 77.933.480-5, con fecha 08 de agosto de 2022, según modificación N° 1 de contrato que se adjunta y que forma parte integrante del presente decreto.

2° PUBLIQUESE, el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) a cargo de la Dirección de

Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente a la modificación N° 1 de contrato suscrito con fecha 08 de agosto de 2022.

ANOTESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE  
Secretario Municipal



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN  
Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- INTERESADOS.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES.
- 4.- SECPLA
- 5.- ARCHIVO; SECRETARIA MUNICIPAL.

M/E/JUR/CTL



**MODIFICACIÓN N°1 CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA  
“CONSTRUCCIÓN COMPLEJO DEPORTIVO ESTADIO CACHAGUA, COMUNA DE ZAPALLAR”**

**ENTRE**

**LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**

**Y**

**EDUARDO TORREBLANCA Y CÍA LTDA**

En Zapallar, a **08 AGO 2022**, comparece, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcalde, don **GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN**, abogado, RUT N° [redacted] ambos domiciliados para estos efectos en calle Germán Riesco N° 399, comuna de Zapallar, Región de Valparaíso, en adelante el MUNICIPIO; y por la otra, **EDUARDO TORREBLANCA Y CÍA LTDA**, RUT N° 77.933.480-5, representada legalmente por don **EDUARDO ENRIQUE TORREBLANCA MATURANA**, cédula de identidad N° [redacted] ambos domiciliados para estos efectos Freire N° 595, comuna de Quillota, Región de Valparaíso, en adelante el CONTRATISTA o PROVEEDOR. Los comparecientes vienen en celebrar la siguiente modificación N°1 de contrato, que se registrá por las cláusulas que se pasan a exponer:

**PRIMERO: Antecedentes.** -

Mediante el Decreto de Alcaldía N°485, de fecha 03 de marzo de 2021, se aprobaron las bases de licitación para la ejecución de la obra denominada **“CONSTRUCCIÓN COMPLEJO DEPORTIVO ESTADIO CACHAGUA, COMUNA DE ZAPALLAR”**, conforme consta en el proceso de licitación pública ID N° 5325-3-LR21.

Así, mediante Decreto de Alcaldía N°780, de fecha 12 de abril de 2021, se adjudicó la licitación al proveedor, suscribiéndose el contrato de ejecución de la obra, entre este y la Municipalidad, con fecha 21 de abril de 2021, el cual fue refrendado mediante Decreto Alcaldicio N° 902/2021, del 30 de abril de 2021.

El monto de dicho contrato, conforme su cláusula cuarta, se estableció en \$3.748.129.890.- (tres mil setecientos cuarenta y ocho millones ciento veintinueve mil ochocientos noventa pesos) impuestos incluidos, y por un plazo de ejecución de obras de 20 meses corridos.

A su vez, tanto el artículo 42 de las bases de licitación, como la cláusula décimo tercera del contrato, establecen que los aumentos de obras y obras extraordinarias no podrán sobrepasar el 30% del monto original. Misma situación se establece respecto a las disminuciones de obra.

**SEGUNDO: Modificaciones.**





De acuerdo a lo anterior, y conforme lo que indica el informe técnico N° 26 de fecha 27 de julio de 2022 el cual forma parte integrante de la presente modificación, se requiere modificar el contrato por obras extraordinarias, disminuciones y aumentos de obras, todo lo cual implica un aumento de presupuesto de \$163.059.379 (ciento sesenta y tres millones cincuenta y nueve mil trescientos setenta y nueve pesos), IVA incluido que representa un 4.35% del monto total contratado, que elevan el presupuesto total del contrato a \$3.911.189.269 ( tres mil novecientos once millones ciento ochenta y nueve mil doscientos sesenta y nueve pesos), IVA incluido.

En consecuencia, las modificaciones por obras extraordinarias, aumentos y disminuciones de obra no sobrepasan el 30% del presupuesto original del contrato, límite máximo que establecen las bases de licitación y el contrato respectivo, tal como se señaló en la cláusula primera. Con ello, las modificaciones son las siguientes:

### 1. Aumentos de obra:

Se debió incurrir en modificaciones al proyecto por razón de aumentos de obras, por un monto de \$77.568.087 (setenta y siete millones quinientos sesenta y ocho mil ochenta y siete pesos), conforme a la siguiente tabla:

AUMENTOS DE OBRAS - MODIFICACIÓN N°1 DE CONTRATO					
CONSTRUCCIÓN COMPLEJO DEPORTIVO ESTADIO CACHAGUA, COMUNA DE ZAPALLAR					
ITEM	PARTIDAS.	UN	CANT.	P. U.	P. TOTAL
2.1	Demoliciones, desarmes y traslado a botadero autorizado	m2	20,000	\$ 32.000	\$ 640.000
2.2	Rebaje y emparejamiento, Escarpes	m3	5,000	\$ 18.000	\$ 90.000
2.3	Excavaciones	m3	50,980	\$ 18.000	\$ 917.640
2.4	Rellenos estructurales	m3	20,000	\$ 20.000	\$ 400.000
2.5	Base estabilizada	m3	57,342	\$ 30.000	\$ 1.720.260
2.6.2	Emplantillado	m3	5,506	\$ 145.000	\$ 798.370
2.6.3	Fundación y Vigas de Fundación	m3	24,730	\$ 180.000	\$ 4.451.400
2.6.6	Vigas	m3	3,000	\$ 180.000	\$ 540.000
2.6.7	Losas	m3	1,000	\$ 180.000	\$ 180.000
2.6.9	Radier de 10 cm	m2	274,000	\$ 20.000	\$ 5.480.000
2.6.12	Muros y pilares de hormigón	m3	3,000	\$ 180.000	\$ 540.000
2.6.15	Poyos 50x50x50 cm para Graderías Metálicas	m3	15,600	\$ 180.000	\$ 2.808.000
2.7.1	Fundaciones y Vigas de Fundación	kg	3600,580	\$ 2.500	\$ 9.001.450
2.7.3	Radier (Malla Tipo Acma C-188)	m2	355,000	\$ 4.500	\$ 1.597.500
2.7.4	Muros y pilares	kg	417,000	\$ 2.500	\$ 1.042.500
2.7.5	Losas	kg	100,000	\$ 2.500	\$ 250.000
2.7.8	Vigas	kg	288,000	\$ 2.500	\$ 720.000
2.8.1	Fundaciones y Vigas de fundacion	m2	104,400	\$ 25.000	\$ 2.610.000
2.8.4	Vigas	m2	30,000	\$ 25.000	\$ 750.000
2.8.5	Losas	m2	10,000	\$ 25.000	\$ 250.000
2.8.7	Muros y pilares	m2	45,000	\$ 25.000	\$ 1.125.000
2.11.2	Muros de ladrillo fiscal 29x14x7.1 cm	m2	55,000	\$ 65.000	\$ 3.575.000



2.13.2	Pintura asfáltica para fundaciones, sobrecimientos, radieres y jardineras	m2	47,000	\$ 5.000	\$ 235.000
2.13.3	Membrana asfáltica bicapa para muros de contención y subterráneos	m2	314,130	\$ 18.500	\$ 5.811.405
3.7.6	Veredas de hormigón in situ de planta color gris e= 0,07m	m2	18,000	\$ 20.000	\$ 360.000
3.7.8	Soleras Minvu tipo A en encuentro acera-calzada	mI	12,000	\$ 18.000	\$ 216.000
12.1.1	Excavación y compactación en zanja para tuberías	m3	8,000	\$ 25.000	\$ 200.000
12.1.2	Rellenos "Colocación Arena base y protección de tubería"	m3	4,000	\$ 20.000	\$ 80.000
12.2.1	PVC Sanitario Blanco D=160 mm	mI	25,000	\$ 25.000	\$ 625.000
20.2.4	Suministro y colocación bardas periféricas en concreto	gl	0,04596184	\$ 18.500.000	\$ 850.294
20.2.6	capa maicillo granulado	gl	0,08806969	\$ 6.500.000	\$ 572.453
20.2.7	capa granza ladrillo	gl	0,08806969	\$ 6.500.000	\$ 572.453
20.2.8	capa terminación polvo ladrillo	gl	0,08805800	\$ 8.500.000	\$ 748.493

<b>SUB TOTAL</b>		<b>\$ 49.753.218</b>
<b>GASTOS GE.</b>	<b>16%</b>	<b>\$ 7.961.315</b>
<b>UTILIDADES</b>	<b>15%</b>	<b>\$ 7.463.733</b>
<b>COSTO NETO</b>		<b>\$ 65.183.266</b>
<b>IVA</b>	<b>19%</b>	<b>\$ 12.384.821</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 77.563.087</b>

## 2. Obras extraordinarias

Asimismo, se debió incurrir en modificaciones al proyecto por razón de obras extraordinarias por un monto de \$88.998.817.- (ochenta y ocho millones novecientos noventa y ocho mil ochocientos diecisiete pesos), conforme a la siguiente tabla:

<b>OBRAS EXTRAORDINARIAS - MODIFICACIÓN Nº1 DE CONTRATO</b>
<b>CONSTRUCCIÓN COMPLEJO DEPORTIVO ESTADIO CACHAGUA, COMUNA DE ZAPALLAR</b>

ITEM	PARTIDAS.	UN.	CANT.	P. UNITARIO	P. TOTAL
1.0	Polietileno bajo fundaciones	m2	30,32	\$ 1.500	\$ 45.480
2.0	Estucos Albañilería	m2	212	\$ 28.000	\$ 5.936.000
3.0	Flange pilares cerco perimetral canchas de tenis	uni	125	\$ 35.000	\$ 4.375.000
4.0	Proyecto rebaje solera y acceso	gl	1	\$ 3.500.000	\$ 3.500.000
5.0	Llave para duchas Camarines, Sede Club, Cafeteria y Edificio Principal	uni	94	\$ 35.000	\$ 3.290.000
6.0	Banca fabricada en obra hormigón	gl	1	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000
7.0	Mesón fabricada en obra madera	gl	2	\$ 500.000	\$ 1.000.000
8.0	Mueble aereo MDF melamina blanca	gl	1	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000
9.0	Mesón de hormigón armado (incluye parrilla y muebles)	gl	1	\$ 3.500.000	\$ 3.500.000
10.0	Revestimiento ladrillo refractario	m2	8	\$ 75.000	\$ 600.000
11.0	Planta Elevadora Aguas Servidas	gl	1	\$ 25.000.000	\$ 25.000.000
12.0	Caseta albañilería termos a gas sector camarines	uni	4	\$ 850.000	\$ 3.400.000
13.0	Rejilla piso rampa acceso Quincho	ml	2	\$ 50.000	\$ 100.000
14.0	Rejilla piso rampa acceso Sede Club Deportivo - Edificio Principal	ml	7	\$ 50.000	\$ 350.000
15.0	Rejilla piso acceso baños/camarines tenis	ml	3	\$ 50.000	\$ 150.000
16.0	Membrana Líquida Impermeabilizante	m2	198	\$ 12.850	\$ 2.544.300
17.0	Llave riego canchas	uni	3	\$ 100.000	\$ 300.000

<b>SUB TOTAL</b>		<b>\$ 57.090.780</b>
<b>GASTOS GEN.</b>	<b>16%</b>	<b>\$ 9.134.525</b>
<b>UTILIDADES</b>	<b>15%</b>	<b>\$ 8.563.617</b>
<b>COSTO NETO</b>		<b>\$ 74.788.922</b>



IVA	19%	\$ 14.209.895
TOTAL		\$ 88.998.817

### 3. Disminuciones de Obras

Por otra parte, se debió incurrir en disminuciones de obras al proyecto por un monto de \$3.507.525.- (tres millones quinientos siete mil quinientos veinticinco pesos), conforme a la siguiente tabla:

DISMINUCIONES DE OBRAS - MODIFICACIÓN Nº1 DE CONTRATO					
CONSTRUCCIÓN COMPLEJO DEPORTIVO ESTADIO CACHAGUA, COMUNA DE ZAPALLAR					
ITEM	PARTIDAS.	UN.	CANT.	P. UNITARIO	P. TOTAL
10.2.2.7	Mezcladores	un	5	\$450.000	\$ 2.250.000
<b>SUB TOTAL</b>					<b>\$ 2.250.000</b>
<b>GASTOS GEN.</b>				<b>16%</b>	<b>\$ 360.000</b>
<b>UTILIDADES</b>				<b>15%</b>	<b>\$ 337.500</b>
<b>COSTO NETO</b>					<b>\$ 2.947.500</b>
<b>IVA</b>				<b>19%</b>	<b>\$ 560.025</b>
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 3.507.525</b>

#### TERCERO: Plazo

Por medio de la presente modificación, y con la finalidad de llevar adelante las modificaciones de obras indicadas previamente, las partes vienen en aumentar el plazo de ejecución del contrato en 90 días corridos.

#### CUARTO: Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

De conformidad al artículo 10 de las bases administrativas y al décimo séptimo del contrato, el contratista deberá modificar la garantía entregada, con un nuevo instrumento a la vista por el monto de \$391.118.927.- (trescientos noventa y un millones ciento dieciocho mil novecientos veintisiete pesos) con una vigencia que exceda en 90 días corridos al vencimiento del contrato cuyo plazo ha sido modificado en este acto.

#### QUINTO: Seguros de todo riesgo de la construcción, montaje y responsabilidad civil.

De conformidad al artículo 7 de las bases administrativas y al décimo séptimo del contrato, el contratista deberá modificar el Seguro de todo riesgo de la construcción y montaje por un monto expresado en Unidades de Fomento (UF) equivalente al valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de construcción más 60 días corridos, dicho monto y plazo han sido modificado en este acto.





Por su parte el contratista deberá modificar la Póliza de Responsabilidad Civil por un monto equivalente al 20% del monto del contrato expresado en Unidades de Fomento (UF) y con una vigencia igual al plazo de construcción mas 60 días corridos, dicho monto y plazo han sido modificados en este acto.

**SEXTO: Efectos.**

Se deja constancia que en todo lo no modificado por el presente acto regirán las cláusulas establecidas en el contrato original, refrendado mediante Decreto Alcaldicio N° 902/2021, del 30 de abril de 2021, las Bases y la oferta del contratista.

**SÉPTIMO: Personerías.**

La personería de don GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN para representar como Alcalde a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, consta en Sentencia de Proclamación N° 299-2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 25 de junio de 2021, que nombra al Alcalde de la comuna de Zapallar.

La personería de don EDUARDO ENRIQUE TORREBLANCA MATURANA, para representar AL CONTRATISTA consta en escritura de constitución del año 2003, otorgada ante don Moisés Corvalán Vera, Notario Público de La Calera.

**OCTAVO: Ejemplares.**

El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y data, quedando tres ejemplares en poder de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, y un ejemplar en poder del CONTRATISTA. -

\_\_\_\_\_  
EDUARDO ENRIQUE TORREBLANCA MATURANA  
REPRESENTANTE LEGAL  
EDUARDO TORREBLANCA Y CIA LTDA



\_\_\_\_\_  
GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

